	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	**Fecha: 10-11-2016**

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 07 JUL. 2026

NOMBRE Y GRADO MA2. LUIS FELIPE HERRERA SOLANO

C.C. No. 1.005.709516

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	050-ARC-DISAN-2026
CONTRATISTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL NIT. 899.999.118-1
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato es TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.221.120,00 MCTE) de acuerdo a la oferta presentada por CREMIL en el proceso de contratación de Directa No. 055-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN ARC-2026. El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8026 del 11 de febrero de 2026, Recurso 10. Por el Rubro A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS.
OBJETO	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 26-50.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato a partir del perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de La oficina 604 del edificio Bachué ubicado en la carrera 10 No. 27-27 arrendada para la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 050-ARC-DISAN-2026

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 050-ARC-DISAN-2026, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo MA2. LUIS FELIPE HERRERA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.005.709516, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por

debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del **CONTRATO No. 050-ARC-DISAN-2026**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, día 07 JUL. 2026

MA2. LUIS FELIPE HERRERA SOLANO
Supervisor

Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN
Encargado de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031112160943/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 07 JUL. 2026

Señor Marinero Segundo
LUIS FELIPE HERRERA SOLANO
Carrera 13 No 26-50 Edificio Bachué - 5 piso
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como supervisor del contrato N° 050-ARC-DISAN-2026.

Con toda atención informarle que usted ha sido designado como supervisor del contrato N° 050-ARC-DISAN-2026 suscrito entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL NIT. 899.999.118-1. Cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 26-50".

Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el numeral 6.3.1.6. "de la supervisión o interventoría de los contratos" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN
Encargado de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval

Elaboró: PS Erika Ordoñez
Revisó: PD Natalia Ruiz

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031112160813/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 07 JUL. 2026

Señor Coronel (R)
FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Proveedor CREMIL
Carrera 10 No. 27 – 27
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio de ejecución del contrato N° 050-ARC-DISAN-2026.

Con toda atención me permito informar que desde el día primero (01) de julio de 2026, fue expedido el registro presupuestal que soportan el perfeccionamiento del contrato N° 050-ARC-DISAN-2026, celebrado con usted, por lo cual me permito informar que como supervisor del mismo se ha designado al señor MA2 LUIS FELIPE HERRERA SOLANO cuyo contacto es: luis.herrera.s@armada.mil.co.

En caso de requerir información adicional, por favor comunicarse con la Dirección de Sanidad Naval al número (601) 369 2000, Ext. 10336.

Atentamente,

Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN
Encargado de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval

Elaboró: PS Erika Ordoñez
Revisó: PD Natalia Ruiz